



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

El Ayuntamiento de Espinosa del Camino, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2021, acordó la aprobación inicial de la ordenanza que regula la utilización temporal o esporádica del inmueble de titularidad municipal denominado «Antiguo Molino», sito en el n.º 2 de la calle Ampudia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Espinosa del Camino, calle Calzadilla, n.º 29.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Espinosa del Camino, a 13 de mayo de 2021.

El alcalde,
Epifanio Calleja Bustó